



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 043/2023 de fecha 27 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-001/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 241/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2022 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO RIBOCICLIB 200 MG PARA GERDA MARÍA CRISTINA HEMPEL SOLANO LÓPEZ”, Y AL CONTRATO N° 255/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN 33/2022 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO CETUXIMAD 100 MG PARA LA SRA. MARÍA ANTONIA ROLÓN REYES”, RESPECTIVAMENTE.

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 1421/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de julio de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 279/2023, de fecha 28 de junio de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 241/2022, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2022 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO RIBOCICLIB 200 MG PARA GERDA MARÍA CRISTINA HEMPEL SOLANO LÓPEZ”, y al Contrato N° 255/2022, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 33/2022 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO CETUXIMAD 100 MG PARA LA SRA. MARÍA ANTONIA ROLÓN REYES”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 033-008/2022, de fecha 14 de junio de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2022 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO RIBOCICLIB 200 MG PARA GERDA MARÍA CRISTINA HEMPEL SOLANO LÓPEZ”, a la firma CASA BOLLER S.A., formalizándose a través de los Contratos N° 241/2022, en fecha 20 de junio de 2022, respectivamente;

Que, por Resolución C.A. N° 036-039/2022, de fecha 28 de junio de 2022, entre otras cosas se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 33/2022 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO CETUXIMAD 100 MG PARA LA SRA. MARÍA ANTONIA ROLÓN REYES”, a la firma CASA BOLLER S.A., formalizándose a través del Contrato N° 255/2022, en fecha 05 de julio de 2022;

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA

LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS

SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 043/2023 de fecha 27 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-001/2023

Que, en fecha 04 de mayo de 2023 la firma CASA BOLLER S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia de los contratos referidos;

Que, por Memorando de fecha 05 de mayo de 2023, las Sección Ejecución de Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de vigencia de los Contratos N° 241/2022, de la CVE N° 24/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO RIBOCICLIB 200 MG PARA GERDA MARIA CRISTHINA HEMPEL SOLANO LOPEZ" y del Contrato N° 255/2022 de la CVE N° 33/2022 ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO CETUXIMAD 10 MG PARA LA SRA. MARIA ANTONIA ROLÓN REYES; adjudicados a la firma CASA BOLLER S.A., manifestando cuanto sigue: *"El presente pedido se realiza a los efectos de asegurar la ejecución de los saldos del contrato..."*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 635/2023, de fecha 22 de junio de 2023, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo expuesto, esta Dirección Jurídica concluye que resulta viable conforme lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 4400/2022, proceder a la ampliación de la vigencia de los contratos N° 241/2022 CVE N° 24/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO RIBOCICLIB 200 MG PARA GERDA MARIA CRISTINA HEMPEL SOLANO LÓPEZ" y Contrato N° 255/2022 CVE N° 33/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTOS CETUXIMAD 10 MG PARA LA SRA. MARIA ANTONIA ROLÓN REYES", con la firma CASA BOLLER S.A. bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato"*;

Que, por correo electrónico institucional de fecha 23 de junio de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó el Visto Bueno de la Gerencia de Salud para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por correo electrónico institucional de fecha 28 de junio de 2023, la Gerencia de Salud otorgó su parecer favorable, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación de vigencias de los Contratos en cuestión;

Que, las presentes ampliaciones encuentran su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, y la Resolución DNCP 4400/2022, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/2023 de fecha 27 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-001/2023

Que, a la fecha los Contratos mencionados se encuentran vencidos, así mismo se observa que el Administrador de Contrato inició los trámites con los Contratos vigentes; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: "...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites...";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 241/2022 y N° 255/2022, suscritos con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO RIBOCICLIB 200 MG PARA GERDA MARÍA CRISTINA HEMPEL SOLANO LÓPEZ", y la Contratación por Vía de la Excepción N° 33/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO CETUXIMAD 10 MG PARA LA SRA. MARÍA ANTONIA ROLÓN REYES", respectivamente, ampliando la vigencia de los referidos contratos hasta el 31 de diciembre de 2023.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 241/2022 y N° 255/2022, permanecen invariables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de las adendas correspondientes.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas correspondientes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 043/2023 de fecha 27 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-001/2023

- 5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de vigencia de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos contratos.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/ta/jo.-

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**